

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	30'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	13'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Agosto)

Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial de esta Corte, en representación de los gremios de quincalla fina y gruesa al por menor, porcelana y cristal y artículos de ferretería, en solicitud de que se prohíba las rifas de objetos en las verbenas y otros actos públicos, con apariencias de venta:

Considerando que el asunto debatido está ya resuelto con carácter general por Real orden de 6 de Diciembre de 1911 (*Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, página 1.252), dictada de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado en expediente promovido por la Cámara de Comercio de Toledo, en cuya Real orden, teniendo en cuenta que, con arreglo al artículo 3.º de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, están prohibidas todas las de interés particular y sólo son legales las autorizadas con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875 e Instrucción de 25 del mismo mes y año, se declaró que las supuestas ventas de objetos hechas por suerte son rifas de las prohibidas por las disposiciones que regulan esa clase de juego,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas y lo informado por la de Tesorería y Contabilidad, se ha servido disponer se declare en vigor la Real orden de 6 de Diciembre de 1911 y que, en su consecuencia, las ventas de objetos hechas por suerte son rifas de

las prohibidas por las disposiciones que regulan esa clase de juego, que no podrán ser autorizadas por su carácter ilegal, cuidando las Autoridades de perseguirlas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las Autoridades e interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

CORRAL

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del 15 Agosto 1925).

Administración de Justicia

Audencia provincial de Logroño

EDICTO

1893

Por don Cesáreo Monforte Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Excma. Diputación Provincial de 7 de Julio último confirmando el cese del recurrente decretado en 3 de Junio del año corriente en su empleo de Escribiente de la Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza.

Lo cual se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 14 de Agosto 1925.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Cuesta.

Anuncios oficiales

VENTOSA

1900

Todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana a fin de formar el Apéndice al amillaramiento para el año 1926 27, presentarán en Secretaría sus altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, cuyo plazo es el de quince días al efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Ventosa, 14 Agosto 1925.—El Alcalde, Jesús García.

1894

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Logroño
Curso de 1925-26

Desde el día 1.º de Septiembre próximo, hasta el 30 de dicho mes, ambos inclusive, estará abierta en la Secretaría de este Instituto, durante los días no feriados de las 10 a las 14 horas, la matrícula ordinaria para los alumnos de enseñanza oficial; y desde el día 1.º de Octubre siguiente, hasta el 15 del mismo mes y durante las horas citadas, la de los alumnos de enseñanza no oficial colegiada.

Los alumnos de una y otra enseñanza que no se hubiesen matriculado en el período señalado a cada una, podrán hacerlo durante todo el mes de Octubre con matrícula extraordinaria, esto es, pagando dobles derechos.

Para que a un pretendiente le sea concedida la matrícula ha de cumplir los requisitos siguientes: Solicitar la admisión a la matrícula, enumerando las asignaturas que ha de cursar y la clase de enseñanza en que ha de hacerlo.

Abonar por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de diez céntimos.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 Agosto 1925.—El Secretario accidental, Calixto Terés.

PÉRDIDA

entre Ribaflecha y Logroño, de un cachorro de caza, perdiguero. Pueden recogerlo en las Fontanillas, camino viejo de Fuenmayor.

BENITO CALLEJA

Administración Provincial

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Montes

CIRCULAR 1859

Aprobado por Real orden de fecha 9 de Julio último, el plan de los aprovechamientos que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que da principio en

1.º de Octubre próximo y termina en 30 de Septiembre de 1926, se insertan a continuación los estados expresivos de los aprovechamientos a realizar, los que se han de verificar con sujeción a los pliegos de condiciones que para cada uno de los disfrutes se han publicado ya en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, indicándose en el epígrafe de cada uno de los estados, la fecha y el número del BOLETÍN OFICIAL en que se ha publicado el pliego de condiciones que le corresponde.

En su virtud, y usando de las atribuciones y facultades que me están conferidas por Real decreto fecha 16 de Febrero de 1901, encargo a los señores Alcaldes procuren que las subastas se celebren en los días y horas que se señalan en los estados correspondientes, debiendo darles la publicidad necesaria por medio de bandos y edictos fijados en los pueblos interesados y limitrofes, y que dentro de los tres días siguientes al del remate, me remitan los expedientes originales se subasta, acompañados de sus correspondientes copias certificadas o parte negativo si no se presentase postor.

Asimismo encargo a los Alcaldes, usuarios y ganaderos interesados en los aprovechamientos que han de utilizarse en concepto de uso vecinal, tengan muy presentes las prevenciones que contiene la Real orden de 31 de Marzo de 1891, publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 de Mayo siguiente, advirtiéndoles que antes del día 10 del próximo Octubre, deben remitir a las oficinas de la Jefatura de Montes de la provincia, las relaciones expresadas en los modelos que también se insertan, haciendo constar en los oficios de remisión que durante la segunda quincena de Octubre próximo presentarán en dichas oficinas las cartas de pago que acrediten el ingreso del 10 por 100 de las tasaciones en las arcas del Tesoro público, teniendo presente que de no hacerlo, se considerará renunciado y perdido el derecho al aprovechamiento respectivo y se procederá al inmediato anuncio de su enajenación en pública subasta, castigándose con arreglo a la legislación vigente a cuantos infrinjan las reglas establecidas para cada aprovechamiento o las condiciones de los pliegos respectivos.

Logroño, 13 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Briones.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del Plan fecha 9 de Julio último que han de enajenarse en 1.^a y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 91 del 30 de Julio, y número 93 de fecha 4 de Agosto.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION		Plazo para la corta, labra, carboneo y saca	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		Maderas Metros cúbicos	Leñas		Pesetas	Cts.			
				Gruesas. Estéreos	Ramaje Estéreos					
Daroça	La Dehesa	Roble		150	50	550 00	90	18, a las 9	Se obtendrán de 50 robles viejos señalados con el marco oficial en el sitio «Ladera del Santo».	
Idem	Moncalvillo	Brezo			100	100 00	Hasta 1.º Junio	18 a las 9 1/2	Se obtendrán por arranque del brezo en el sitio que se designe.	
Viguera	Idem	Rob.-Encina		300	200	1.000 00	120	16 a las 9	Se obtendrán por limpia y entresaca de la mata de roble y encina, en la forma que se fije y sitio «Los Tajones».	
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo			300	300 00	Hasta 1.º Agosto	16 a las 9	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Pasada Real».	
Idem	Idem	Roble		500	500	1.500 00	150	16 a las 9 1/2	Se obtendrán por corta de 100 robles viejos señalados con el marco oficial en el sitio «La Beceda».	
Idem	Idem	Haya	250'500	300		4.308 00	150	16 a las 10	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Beceda» con dos marcos en el raigal.	
Idem	Idem	Idem	225'000	300		4.125 00	150	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Mina del Rlo».	
Idem	Idem	Idem	230'000	300		4.210 00	150	16 a las 11	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Beceda».	
Idem	Idem	Idem	200'000	300		4.300 00	120	16 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Mina del Fresno».	
Idem	Idem	Idem	212'940	300		4.132 90	120	16 a las 12	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Severa».	
Idem	Idem	Idem	160'600	250		3.462 00	120	16 a las 12 1/2	Se obtendrán por corta de 100 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Pieza del Monte».	
Idem	Idem	Idem	110'000	200		2.400 00	120	16 a las 15	Se obtendrán por corta de 70 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Maderazo».	
Idem	Serradero y Roñas	Brezo			200	200 00	Hasta 1.º Agosto	16 a las 15 1/2	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Lastrilla».	
Idem	Idem	Haya	68'435	150		1.244 95	120	16 a las 16	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Collado Frecho».	
Idem	Idem	Idem	59'935	150		1.108 95	120	16 a las 16 1/2	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Vallejo Chaparrado».	
Idem	Idem	Idem	72'792	150		1.605 80	120	16 a las 17	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Monte Perico».	
Idem	Idem	Idem	57'111	150		1.292 20	120	16 a las 17 1/2	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Juan Boba».	
Idem	Idem	Idem	60'264	150		1.214 75	120	16 a las 18	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Butrón».	
Idem	Idem	Idem	69'200	150		1.534 00	120	16 a las 18 1/2	Se obtendrán por corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Los Madereros».	
Brieva	Roñas y Matas	Idem	180'000	240		2.760 00	180	18 a las 10	Se obtendrán por corta de 80 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Tornillo».	
Canales	Hayedo	Pino	144'142			2.882 85	90	17 a las 10	Se obtendrán por corta de 49 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Mesa».	
Idem	Idem	Haya	19'790	20		415 90	90	17 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Barranco Fuente Fría».	
Idem	La Sierra	Brezo			200	200 00	Todo el año	17 a las 11	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio que se designe.	
Castroviejo	Espinar	Idem			200	200 00	Idem	17 a las 10	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio que se designe.	
Ledesma	Dobesa y Yacarias	Haya		600	400	1.800 00	120	18 a las 10	Se obtendrán por corta de 35 hayas viejas señaladas con el marco oficial en el sitio «San Cristóbal».	
Idem	Idem	Encina		300	100	1.050 00	120	18 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 50 encinas viejas señaladas con el marco oficial en el sitio «Umbria de la Majada».	
Idem	Idem	Haya	117'401	150		3.672 00	120	18 a las 11	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Campillo».	
Mansilla	Aranguencia	Idem	80'000	80		1.600 00	120	16 a las 10	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Las Llani-las».	
Idem	Las Frentes	Brezo			200	200 00	Hasta 1.º Agosto	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Fuente Refia».	
Idem	Idem	Roble		100	100	250 00	150	16 a las 11	Se obtendrán por poda de 50 robles «Fuente Refia» y de las muertas y rodadas de haya y roble en el sitio «Fuente Refia».	
Pedroso	San Cristóbal	Haya		250	250	625 00	120	17 a las 9	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Cueva de los Lobos».	

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	
Pedroso	San Cristóbal	Haya	•	250	100	475 00	120	Septiembre	17 alas 9 1/2	Se obtendrán por corta de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Fuente de don Martín».
Idem	Idem	Idem	•	200	150	450 00	120		17 a las 10	Se obtendrán por corta de 35 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Cerro del Frontal».
Idem	Idem	Idem	54'970	120		1.219 40	120		17 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Fuente Mortero».
Idem	Idem	Idem	38'610	130		902 20	120		17 a las 11	Se obtendrán por corta de 55 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Cantoladrones».
Idem	Idem	Idem	36'500	100		830 •	120		17 a las 11 1/2	Se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Cueva de los lobos».
Idem	Idem	Idem	42'204	50		894 10	120		17 a las 12	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Las Vueltas».
San Millán	Dehesa de Suso	Aulaga	•	•	75	75 •	Hasta 1.º Agosto		16 a las 10	Se obtendrán por arranque de la aulaga en el sitio «Vallegrande».
Idem	Idem	Haya	•	200	200	900 00	90		16 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 40 hayas viejas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Bardera».
Idem	Idem	Roble	•	300	200	1.200 00	Hasta el 15 Abril		16 a las 11	Se obtendrán por limpia y aclareo de la mata de roble en «La Dehesa».
Idem	San Lorenzo	Brezo	•	•	250	250 00	Idem 1.º Agosto		16 a las 11 1/2	Se obtendrán por arranque del brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Haya	67'294	150		1.167 10	120		16 a las 12	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Fragosto».
Idem	Idem	Idem	66'793	100		901 50	150		16 a las 12 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Quiñón».
Idem	Idem	Idem	73'892	100		984 70	150		16 a las 13	Se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Las Fraguas».
Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Brezo	•	•	200	200 00	Hasta 1.º Agosto		16 a las 9	Se obtendrán por arranque del brezo y desbroce de maleza en el sitio «Berniza y Charcos».
Ventrosa	Carrasquillo	Encina	•	200	500	800 00	Hasta el 15 Abril		19 a las 10	Se obtendrán por limpia de la mata de encina en el sitio «El Soto».
Idem	Idem	Idem	•	300	300	1.050 00	150		19 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 75 encinas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Madroño».
Idem	Villar de Vedro	Haya	220'550	200		4.611 00	120		19 a las 11	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Ombo Tablaro».
Idem	Idem	Idem	200 500	300		4.310 00	120		19 a las 11 1/2	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Fuente la Cuerna».
Idem	Idem	Idem	100	100		2.600 00	120		19 a las 12	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Fuente la Cuerna».
Villar de Torre	Monte Alto	Idem	57'550	100		1.826 50	120		17 a las 10	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Villarejo	Rueza	Roble	•	100	300	500 00	Hasta el 15 Abril		18 a las 10	Se obtendrán por limpia y entresaca de la mata de roble en el sitio que se designe.
Villavayo	Baceira	Haya	80	150		1.750 00	150		18 a las 9	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Junto las Aguas».
Idem	Fuente el Cerro	Pino	39	•		1.170 00	120		18 a las 9 1/2	Se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Pinareja».
Idem	Idem	Haya	70	100		1.220 00	120		18 a las 10	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Valcavados».
Idem	Idem	Idem	60	100		1.300 00	120		18 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Calvucha».
Idem	Idem	Idem	30	90		690 00	120		18 a las 11	Se obtendrán de 25 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Fuente el Cerro».
Idem	Matajuria	Idem	82	100		1.330 00	120		18 a las 11 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Hombriguélas».
Idem	Idem	Roble	100	250		2.050 00	150		18 a las 12	Se obtendrán por la corta de 125 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «Cajigares».
Idem	Mostajares	Haya	480	600		4.920 00	Todo el año		18 a las 12 1/2	Se obtendrán por la corta de 500 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Hayedo Grande».
Idem	Idem	Idem	120	300		2.700 00	150		18 a las 13	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Bado».
Ezcaray	Demanda	Brezo	•	•	200	200 00	Todo el año		16 a las 9	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «Umbría Cila».
Idem	Idem	Idem	•	•	200	200 00	Idem		16 a las 9 1/2	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «Champarría».
Idem	Idem	Idem	•	•	200	200 00	Idem		16 a las 10	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «La Hoya».
Idem	Idem	Idem	•	•	200	200 00	Idem		16 a las 10 1/2	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «Mina Romualdo».
Idem	Idem	Haya	142'946	101'755		2.700 00	Idem		16 a las 11	Se obtendrán por corta de 133 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Gitano».
Idem	Idem	Idem	193'748	130'419		4.000 00	Idem		16 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 158 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Barranco de Buzos».

(Continuará)

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Núm. da orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE Ptas. Cts.		
<i>Zona de Alesanco</i>								
7	Ricardo Rosales	Baños	Derechos reales	1924-25	Primer grado	79 70		
8	Pía Rosales	"	Id.			79 70		
9	Carmen Alonso	Cárdenas	Id.			21 44		
10	Eusebia Alonso	"	Id.			21 19		
11	Estefanía Alonso	"	Id.			21 19		
12	Guillermo Navaridas	"	Id.			11 09		
13	Martín Navaridas	"	Id.			11 09		
14	Rosalba Reinares	San Millán	Id.			3 04		
14	La misma	"	Id.			23 31		
15	Pascual Gómez	Mansilla	Id.			6 12		
16	Fernando Gómez	"	Id.			5 87		
17	Trinidad Gómez	"	Id.			5 87		
18	Rosario Gómez	"	Id.			5 87		
<i>Zona de Cervera</i>								
1	Vicente Peláez	Cervera	Por no justificar					500 .
<i>Zona de Casalarreina</i>								
1	Electro Sorejana	Cuzcurrita	Industrial					1.392 75
2	La misma	"	Alumbrado					1.839 08
<i>Zona de Cenicero</i>								
1	Pedro Huergo	Navarrete	Derechos reales			3 10		
2	Hijos del mismo	"	Id.			5 70		
3	Hilario y Junta Aranzubía	Fuenmayor	Id.			68 75		
4	Luciano Hermica	Cenicero	Id.			7 .		
5	Manuel Hermica	"	Id.			3 60		
6	Martina Mena	"	Id.			21 45		
7	Hijos de Pedro Zubianzu	"	Id.			27 15		
8	Petra Hernando	"	Id.			11 70		
<i>Zona de Murillo</i>								
1	Lucas Lerena	Murillo	Id.			19 05		
2	Hijos del mismo	"	Id.			45 45		
3	Andrés, Luciana y María Cruz Ruiz	Corera	Id.			14 60		
<i>Zona de Nájera</i>								
1	Benito Matute	Huércanos	Id.			16 88		
2	Frutos Matute	"	Id.			7 52		
3	Faustina Matute	"	Id.			7 52		
4	Venancio Matute	"	Id.			7 52		
5	Ricardo Matute	"	Id.			7 52		
6	Bonifacio Matute	"	Id.			7 52		
7	Cayetano Matute	"	Id.			7 52		
8	Inocente Calle	"	Id.			4 40		
9	Felicidad Calle	"	Id.			4 40		
10	Florentina Calle	"	Id.			4 40		
11	Pedro Lacalle	Camprovín	Id.			10 37		
12	Aquilino Funda	Pedroso	Id.			63 72		
"	La misma	"	Id.			15 60		
13	Marcelino Lacalle	Castroviejo	Id.			8 26		
<i>Zona de Torrecilla</i>								
1	Matías Arenzana	Clavijo	Id.			19 .		
2	Hijos de Martín Arenzana	"	Id.			45 45		
<i>Zona de Villamediana</i>								
1	Pedro Ruiz	Villamediana	Id.			123 65		
2	Julia y Elena Fernández	"	Id.			108 35		
3	Zacarías Fernández	"	Id.			15 30		
4	El mismo	"	Id.			35 60		
5	Hijos de Francisco Sáenz	Ribaflecha	Id.			19 60		
6	Vicente Orte	"	Id.			8 65		
7	Víctor y Julia Bermejo	"	Id.			26 50		
8	Eugenio Palacios	Alberite	Id.			39 16		
<i>Zona de la Capital</i>								
1	Leandro Sáenz	Logroño	Por no justificar			750 .		

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.— Logroño, 15 de Julio de 1925.—El Tesorero Contador Juan Possi.